

INFORME ANUAL DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE:
RIO CONGO FORESTAL C. A. (CONRIOCA)

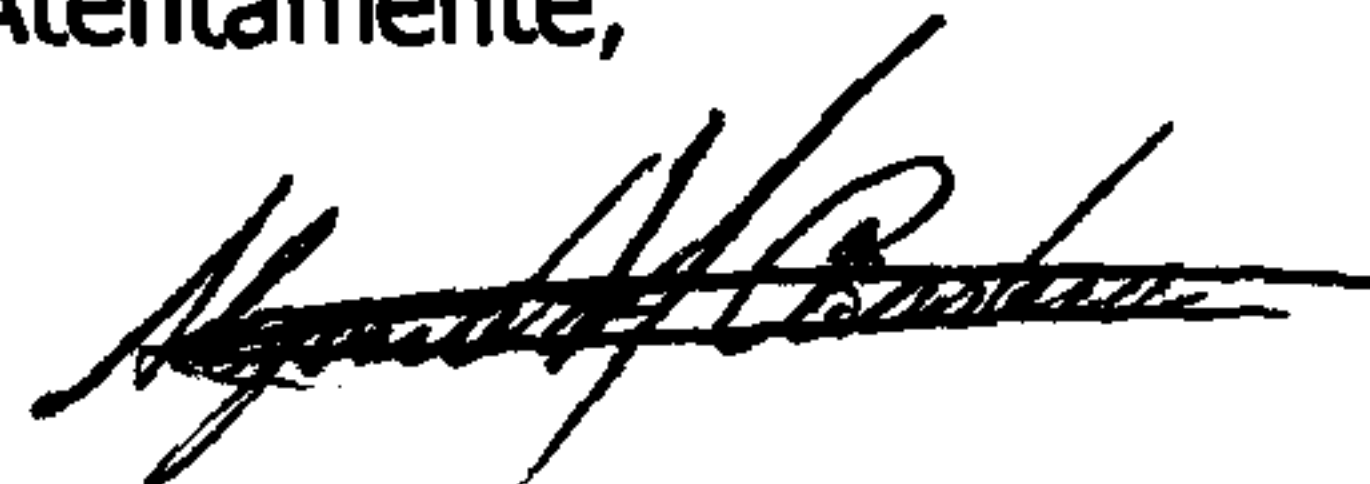
En concordancia con las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías, así como la Resolución 90.1.5.3.005 y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cumplimos en presentar el siguiente Informe de Comisarios de RIO CONGO FORESTAL C. A. (CONRIOCA) para el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2003.

1. En cumplimiento con las funciones de Comisarios, hemos contado con la permanente colaboración de todos los administradores de la Compañía.
2. La administración ha dado cumplimiento a las diferentes normas legales, estatutarias y reglamentarias, relacionadas con la operación de la compañía, así como a las resoluciones de las respectivas Juntas Generales de Accionistas.
3. La correspondencia, los Libros de Actas de Junta General de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas; así como los comprobantes y Libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
4. La Compañía mantiene sólidos procedimientos de control interno, lo cual permite una adecuada custodia y conservación de los bienes de la Compañía.
5. Con relación a los Estados Financieros de la Compañía, éstos concuerdan con las cifras registradas en los Libros de Contabilidad, sus saldos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, concordantes con las normas y prácticas contables establecidas en el Ecuador.
6. En el 2003 la compañía cumplió con todos las obligaciones tributarias.

Con base a procedimientos de revisoría que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo # 321 de la Ley de Compañías vigente dejamos constancia que tuvimos toda la información necesaria para cumplir con dicha función.

En nuestra opinión los Estados Financieros tomados en conjunto, presentan razonablemente en todos sus aspectos la situación financiera de RIO CONGO FORESTAL C. A. (CONRIOCA) al 31 de Diciembre de 2003, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en el Ecuador, expedidas según resolución de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Ing. Com. Alejandro Cárdenas V.
COMISARIO
19-01-04



Ing. Com. Mariana Plúas M.
COMISARIO
19-01-04

2004-01-19

